

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RESCILIACION, REACTIVACION,
FIJACION DE NUEVO PLAZO, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA GARAGES
MUSSDAL C. LTDA. EN LIQUIDACION.---
CUANTIA: S/. 7'500.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador el día de hoy, diecinueve
de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante
mí **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario
Titular **TRIGESIMO** de este cantón, comparece el señor
Licenciado **JUAN CARLOS MUSELLO DALMAU**, casado,
ejecutivo, a nombre y en representación, en su calidad
de **GERENTE** de la Compañía **GARAGES MUSSDAL C. LTDA. EN
LIQUIDACION**, conforme lo justifica con su nombramiento
que se agrega a la presente en calidad de documento
habilitante; el compareciente es mayor de edad,
ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y hábil en
consecuencia para obligarse y contratar a quien de
conocerlo doy fé.- Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura de **RESCILIACION**,
REACTIVACION, **FIJACION DE NUEVO PLAZO**, **AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede
como queda indicado y con amplia y entera libertad para
su otorgamiento me presenta la minuta del tenor
siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
por la cual conste una de **RESCILIACION**, **REACTIVACION**,

FIJACION DE NUEVO PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA:- COMPARECIENTE.-

Comparece al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública, el señor Licenciado JUAN CARLOS MUSELLO DALMAU, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía GARAGES MUSSDAL C. LTDA. EN LIQUIDACION, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, celebrada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a.-) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ~~once de~~

~~Mayo de mil novecientos setenta y ocho,~~ se constituyó la Compañía GARAGES MUSSDAL C. LTDA., con un capital de

Dos Millones de Sucres.- b.-) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de abril de mil novecientos ochenta, la compañía en mención aumentó su capital social a la suma de Dos Millones Quinientos Mil Sucres.- c.-) En cumplimiento a

lo resuelto en Junta General Universal de Socios celebrada el uno de abril de mil novecientos setenta y nueve, se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho, la escritura pública de prórroga del plazo, aumento del capital y reforma del estatuto social, cuyo trámite no fué concluido con la respectiva inscripción en el registro Mercantil del cantón Guayaquil.- d.-) Mediante resolución número noventa y nueve- dos- dos- uno - cero cero cero cero ciento treinta y dos, dictada por el Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de la oficina de Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la Compañía GARAGES MUSSDAL C. LTDA. EN LIQUIDACION fué declarada disuelta.- d.-) La Junta General Universal de Socios de la Compañía GARAGES MUSSDAL C. LTDA. EN LIQUIDACION, celebrada el diez de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad acordó resciliar la escritura pública mencionada en el literal c.-), tomando nota de la resciliación al margen de dicha escritura, así como dejar sin efecto las resoluciones de Junta General Universal de Socios celebrada el día uno de abril de mil novecientos noventa y siete; reactivar la Compañía y en consecuencia subsanar las causa legales que motivaron su liquidación, fijar un nuevo plazo en cincuenta años más y ratificar todos los negocios y actos jurídicos realizados desde que se venció el plazo, aumentar el capital social de la

Compañía en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de siete mil quinientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una, para que el nuevo capital social sea de DIEZ MILLONES DE SUCRES; que las siete mil quinientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía GARAGES MUSSDAL C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN de diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; y, reformar el Estatuto Social en los Artículos Tercero y Cuarto, en los términos constantes en el Acta de la mencionada Junta, cuya copia certificada se acompaña al presente instrumento como documento habilitante.-

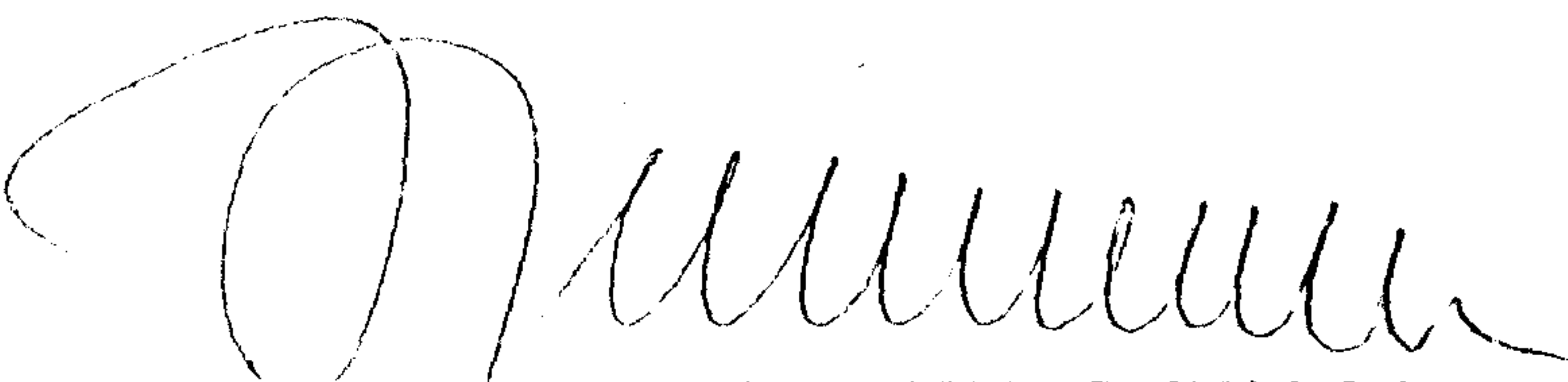
TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes; y para dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios celebrada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el compareciente, señor Licenciado JUAN CARLOS MUSSELO DALMAU, Gerente y representante legal de la Compañía GARAGES MUSSDAL C. LTDA. EN LIQUIDACION, debidamente autorizado por la mencionada Junta General, declara: Uno.-) Que rescilia la escritura pública celebrada el día diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero AYcart Vincenzini, debiendo tomarse nota de la resciliación al margen de la misma; de igual manera, deja sin efecto las resoluciones de la Junta General

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Universal celebrada el uno de abril de mil novecientos noventa y siete y que constan en la respectiva acta, Dos.-) Una vez subsanada las causas que motivaron su disolución declara REACTIVADA la compañía; tres.-) Fijar un nuevo plazo de la Compañía por cincuenta años más, que sumado al anterior se establezca para su duración el plazo de setenta años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato de constitución de la sociedad en el Registro Mercantil; de igual manera ratifica todos los negocios y actos jurídicos realizados desde que se venció el plazo; Cuatro.-) Que se aumenta el capital social de la Compañía GARAGES MUSSDAL C. LTDA. EN LIQUIDACION en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de siete mil quinientas nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una, para que el nuevo capital social sea de DIEZ MILLONES DE SUCRES, que las siete mil quinientas nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; cinco.-) Que se reforma los artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal de Socios de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; Seis.-) Declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente integrado en la forma y términos

resueltos por la Junta General Universal de Socios de la Compañía GARAGES MUSSDAL C. LTDA. EN LIQUIDACION, celebrada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya acta se agrega en copia certificada como documento habilitante. Se deja constancia que los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura. Firmado) Jaime Vera Caicedo. Registro número mil seiscientos".- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes copia del nombramiento del representante legal y Acta de Junta General Universal de Socios celebrada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve de la Compañía GARAGES MUSSDAL C. LTDA. EN LIQUIDACION.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-


f) JUAN CARLOS MUSELLO DALMAU
C. C. No. 0902774306
R.U.C. No. 0990352313001

Guayaquil, 21 de Mayo de 1998

Sr. Don
JUAN CARLOS MUSELLO DALMAU
Aguirre #713 y Boyacá
Ciudad

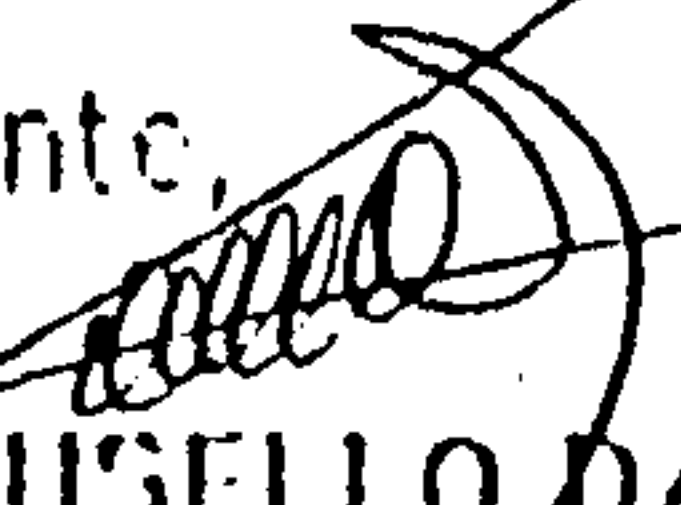
De mis consideraciones:

Cumpleme hacerle conocer que en la sesión de JUNTA GENERAL de la compañía GARAGES MUSSDAL C. LTDA., celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de GERENTE de la misma, por un nuevo periodo de actividades de DOS AÑOS. Con este nombramiento tendrá usted la representación legal de la compañía de manera individual.

La compañía GARAGES MUSSDAL C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgado ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, el 29 de Diciembre de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de Mayo de 1978.

Aumentó su capital social ante la misma Notaría Décimo Tercera Dra. Norma Plaza de García, el día 12 de Noviembre de 1979 e inscrita el 8 de Abril de 1980.

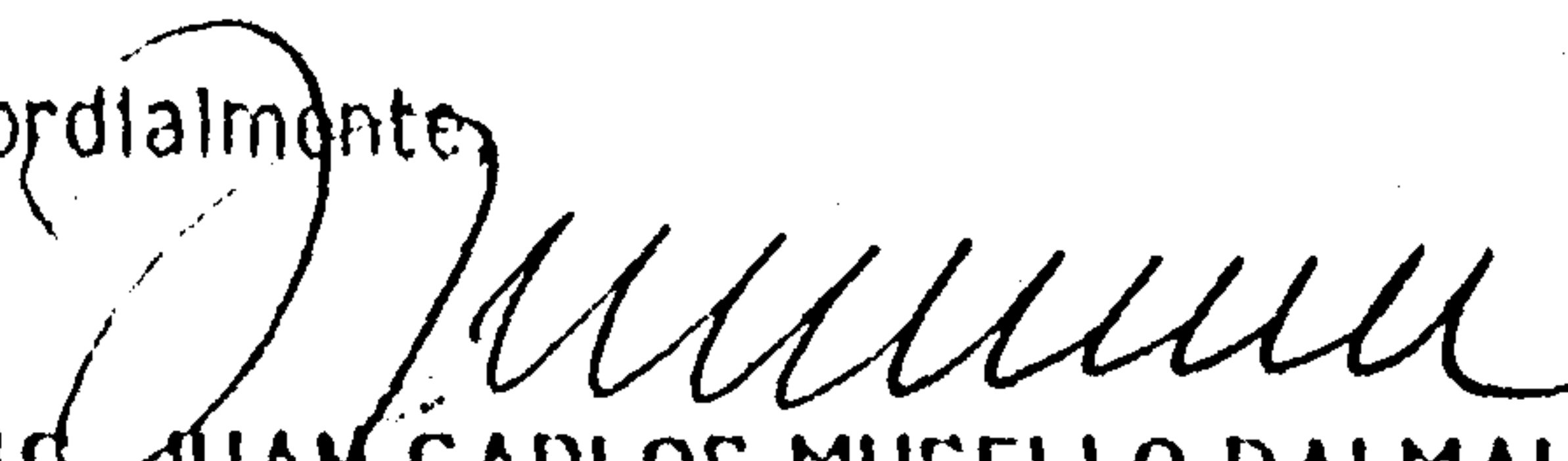
Atentamente,


COSME MUSELLO DALMAU
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Señor Don
COSME MUSELLO DALMAU
Ciudad.-

Impuesto del contenido de la comunicación anterior, acepto el cargo conferido.

Cordialmente,


LIC. JUAN CARLOS MUSELLO DALMAU
Ecuatoriano. / C.C. 0902774306
Guayaquil, 21 de Mayo de 1998.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE

Folio(s) 48156 / Registro Mercantil No

12493 / Repetitivo No 19201

Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 24 de Junio de 1998

AB: HECTOR MIGUEL ALIVAR ANIBARRIS
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GARAGES MUSSDAL C. LTDA. EN LIQUIDACION

En Guayaquil, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las 10h00, en el local social ubicado en Aguirre número 713, se celebra la Junta General Universal de Socios de la Compañía **GARAGES MUSSDAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, con la asistencia de los siguientes socios:

1. **SRA. MERCEDES MUSELLO DE PERE**, propietaria de 500 participaciones sociales.
2. **SRA. ANA MARIA MUSELLO DE HEINERT**, propietaria de 500 participaciones sociales.
3. **SRA. MARIA TERESA MUSELLO DE HEINERT**, propietaria de 500 participaciones sociales.
4. **SR. COSME MUSELLO DALMAU**, propietario de 500 participaciones sociales.
5. **LCDO. JUAN CARLOS MUSELLO DALMAU**, propietario de 500 participaciones sociales.

Todos los presentes son de nacionalidad ecuatoriana y cada participación que representan tiene el valor de Un Mil Sucres cada una, con derecho a un voto por cada participación, encontrándose representada la totalidad del capital suscrito que asciende a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES**, por lo que los socios presentes acuerdan por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Cosme Musello Dalmau, y actúa como Secretario el Gerente de la Sociedad, señor Juan Carlos Musello Dalmau, quien constata el quorum reglamentario y procede a cumplir con las formalidades de ley. Acto seguido el Presidente indica que la presente sesión tiene por objeto tratar sobre los siguientes asuntos:

1. Resciliación de la escritura pública de prorroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el día 10 de febrero de 1998, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, y, dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Universal de Socios celebrada el 1 de abril de 1997.
2. Conocer y resolver sobre la Reactivación de la Compañía, por cuanto mediante Resolución número 99-2-2-1-0000132, dictada por el Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil el 19 de enero de 1999, fue declarada dicuelta de pleno derecho por vencimiento del plazo.
3. Fijación del nuevo plazo y ratificación de los negocios y actos jurídicos realizados desde la fecha en que venció el plazo.
4. Aumento de capital, suscripción y forma de pago.
5. Reforma del Estatuto Social.

El señor Presidente pone a consideración de los concurrentes a la Junta General Universal de Socios el orden del día mencionado, y este es aprobado por unanimidad. El Presidente de la Junta manifiesta a los asistentes que, es necesario proceder a la Resciliación de la escritura pública de Prórroga de Plazo, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, otorgada el 10 de febrero de 1998 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abg. Piero Aycart Vincenzini, y dejar sin efecto las resoluciones

tomadas en la Junta General Universal de Socios celebrada el 1 de abril de 1997, en razón de que no pudo concluirse el trámite respectivo con la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, ya que existe la resolución número 99-2-2-1-0000132 de Disolución de la Compañía, dictada por el señor Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de la oficina de Guayaquil, el 19 de enero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de mayo de 1999, debiendo por consiguiente Reactivarse la Compañía, para lo cual, debe fijarse el nuevo plazo de la misma, lo que motivó su disolución y como consecuencia de esta se debe ratificar los negocios y actos jurídicos realizados desde la fecha en que venció dicho plazo.- Así mismo, el Presidente propone el Aumento del Capital y la correspondiente reforma del Estatuto Social.- Luego de las deliberaciones pertinentes y con el voto unánime de los socios presentes, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, la Junta General Universal de Socios, adoptó las siguientes resoluciones:

1. Resciliar la escritura pública de Prórroga de Plazo, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, otorgada el 10 de febrero de 1998 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abg. Piero Aycart Vincenzini, debiendo tomarse nota de la resciliación al margen de la misma; de igual manera, de deja sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Universal de Socios celebrada el 1 de abril de de 1997 y que constan en la respectiva acta.
2. Proceder a la Reactivación de la Compañía y en consecuencia subsanar las causas legales que motivaron su disolución.
3. Fijar el nuevo plazo de la Compañía en cincuenta años más, que sumado al anterior se establezca un plazo de setenta años, el mismo que regirá a partir de la fecha de inscripción del contrato de constitución de la sociedad en el Registro Mercantil. De igual manera, se ratifican todos los negocios y actos jurídicos realizados desde que se venció el plazo.
4. Aumentar el capital social en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de 7.500 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, para que el nuevo capital social sea de DIEZ MILLONES DE SUCRES. El presente aumento de capital será suscrito y pagado por todos y cada uno de los socios de la compañía, a prórata de sus actuales participaciones sociales que actualmente tienen en el capital de la sociedad, de la siguiente manera:

a.- **SRA. MERCEDES MUSELLO DE PERE**, suscribe 1500 participaciones sociales de un mil sucres y paga su valor en numerario, esto es la suma de Un Millón Quinientos Mil Sucres.

b.- **SRA. ANA MARIA MUSELLO DE HEINERT**, suscribe 1500 participaciones sociales de un mil sucres y paga su valor en numerario, esto es la suma de Un Millón Quinientos Mil Sucres.

c.- **SRA. MARIA TERESA MUSELLO DE HEINERT**, suscribe 1500 participaciones sociales de un mil sucres y paga su valor en numerario, esto es la suma de Un Millón Quinientos Mil Sucres.

d.- **SR. COSME MUSELLO DALMAU**, suscribe 1500 participaciones sociales de un mil sucres y paga su valor en numerario, esto es la suma de Un Millón Quinientos Mil Sucres.

e.- **LCDO. JUAN CARLOS MUSELLO DALMAU**, suscribe 1500 participaciones sociales de un mil sucres y paga su valor en numerario, esto es la suma de Un Millón Quinientos Mil Sucres.

5. En virtud de lo anteriormente resuelto, se reforman los artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, de conformidad con lo siguiente:

“ ARTICULO TERCERO: PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de setenta años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato de constitución de la sociedad, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, sin perjuicio de su ampliación o disminución en la forma establecida en la Ley de Compañías. “.

“ ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACION: El capital social de la compañía es de diez millones de sucres (S/. 10'000.000.-), dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, del valor de un mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, que estará suscrito por el Presidente y el Gerente de la Compañía y en el que necesariamente constará su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ~~cientos~~ ^{seis} de la Ley de Compañías y los presentes estatutos. “

Se autoriza al Gerente a que comparezca ante uno de los Notarios del cantón y otorgue la respectiva escritura pública de Resciliación, Reactivación, Fijación de nuevo Plazo, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento y aprobación de los presentes acuerdos.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con los mismos socios con quienes se inició, se dió lectura al acta y aprobándola por unanimidad concluyó la sesión, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del mismo día, firmando en unidad de acto el Presidente, los socios asistentes y Secretario de la Junta que certifica.- **Enmendado: seis.- Vale.-**

Mercedes M. de Pere
SRA MERCEDES MUSELLO DE PERE

Ana Maria In de Heinert
SRA. ANA MARIA MUSELLO DE HEINERT

Maria Musello de Heinert
SRA. MARIA TERESA MUSELLO DE HEINERT

Cosme Musello Dalmau
SR. COSME MUSELLO DALMAU

Juan Carlos Musello Dalmau
LCDO. JUAN CARLOS MUSELLO DALMAU
Gerente - Secretario

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de RESCILIACION, REACTIVACION, FIJACION DE NUEVO PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GARAGES MUSSDAL C. LTDA. EN LIQUIDACION, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, de todo lo cual doy fe.-

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la escritura de PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GARAGES MUSSDAL C. LTDA., celebrada ante mí el 10 de Febrero de 1998, he tomado Nota de la escritura del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 07 de Diciembre de 1999.



AL SEÑOR P. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

H

RAZON:- Biento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero he tomado Nota de la aprobación mediante Resolución No. 99-2-2-1-0004908, dada y firmada el 30 de Diciembre de 1.999 por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 12 de Enero de 2.000.-

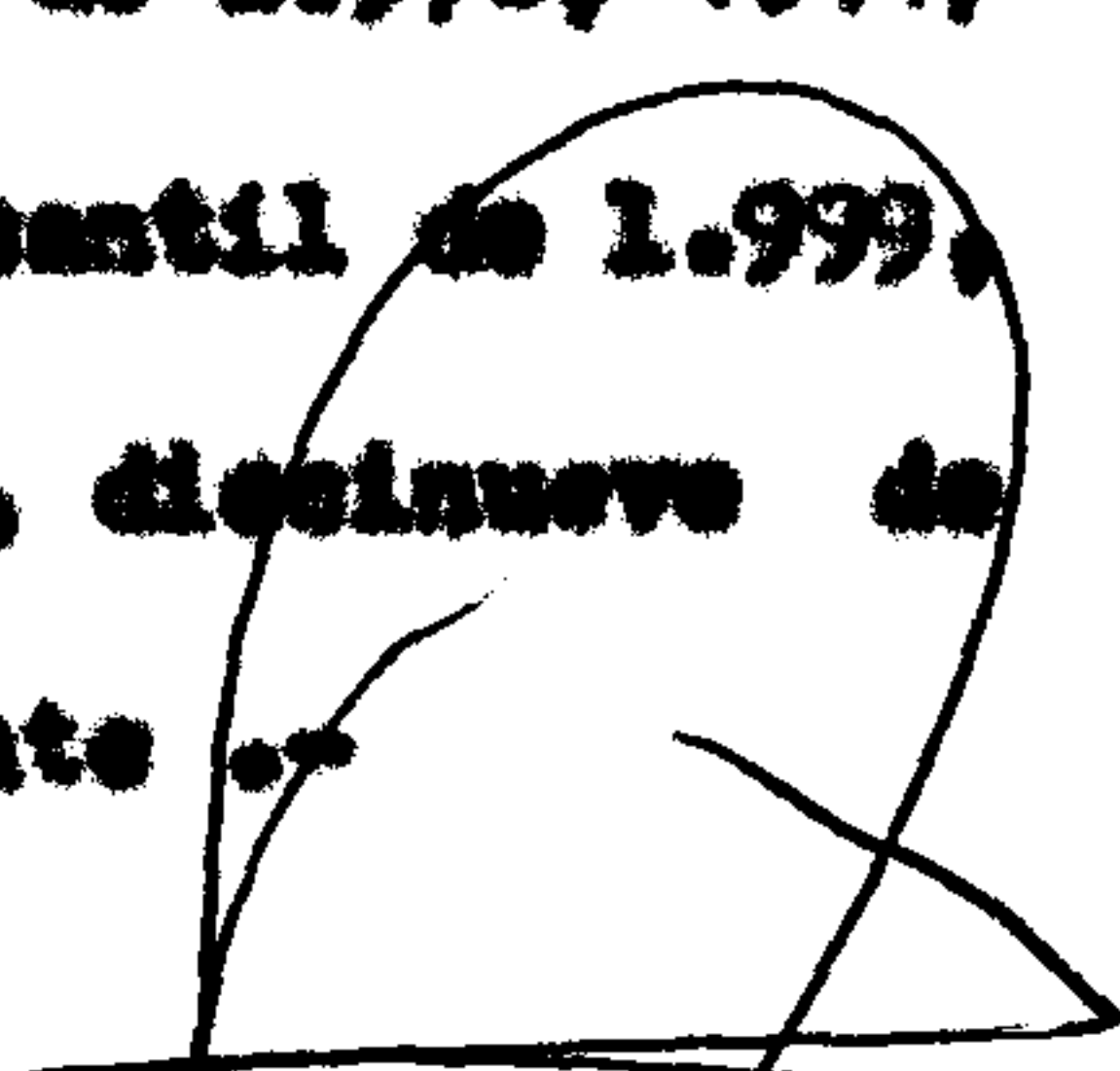
CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 99-2-2-1-0004908 , dictada el 30 de Diciembre de 1.999, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION, FIJACION DE NUEVO PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTUTOS de GARAGES MUSSDAL C. LTDA. " EN LIQUIDACION", de fojas 434 a 446, número 56 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.023 del Repertorio . - Guayaquil, dieciocho de Enero del dos mil .- El Registrador Mercantil Su plente .-

Lcde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

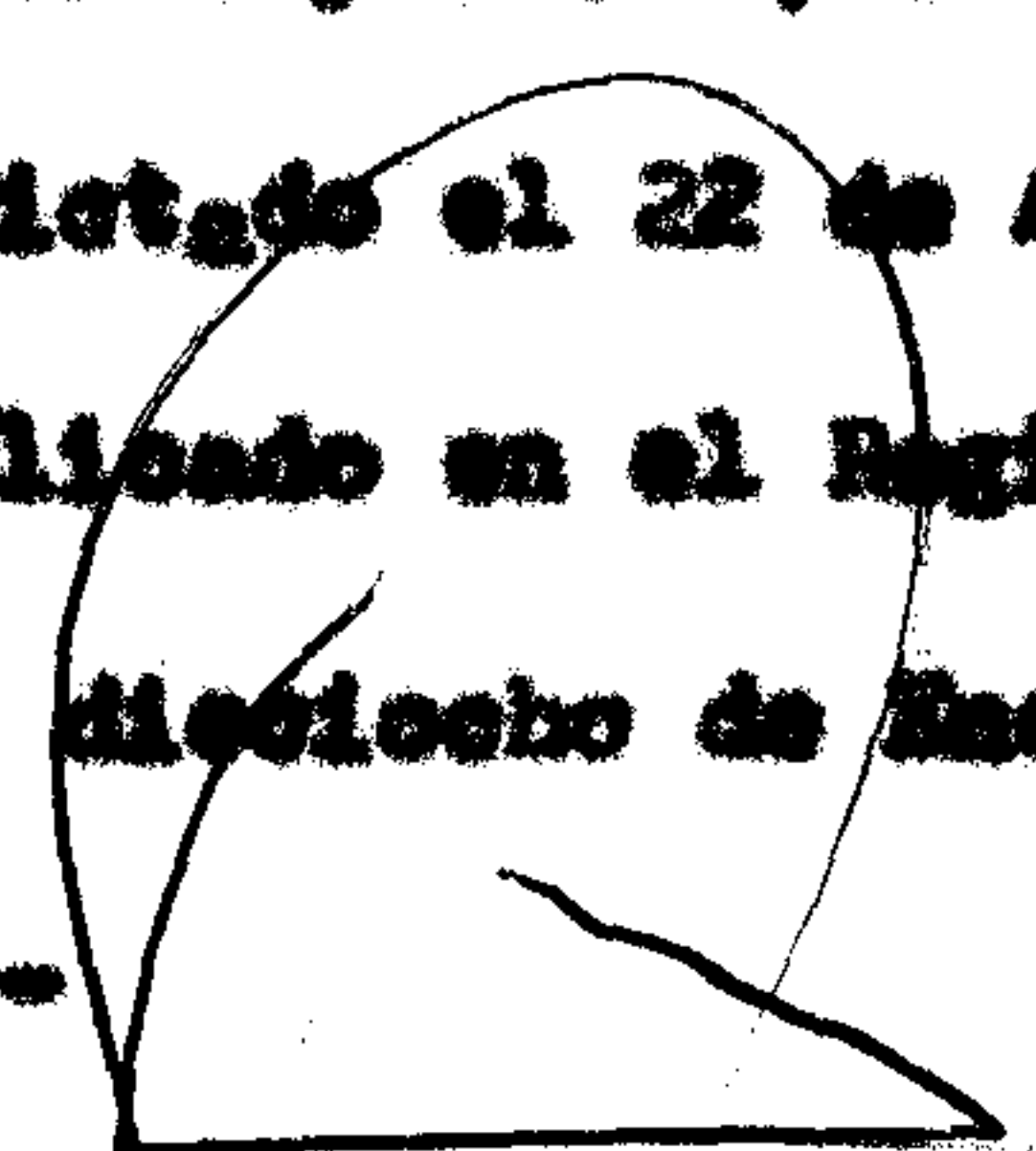
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fo

I

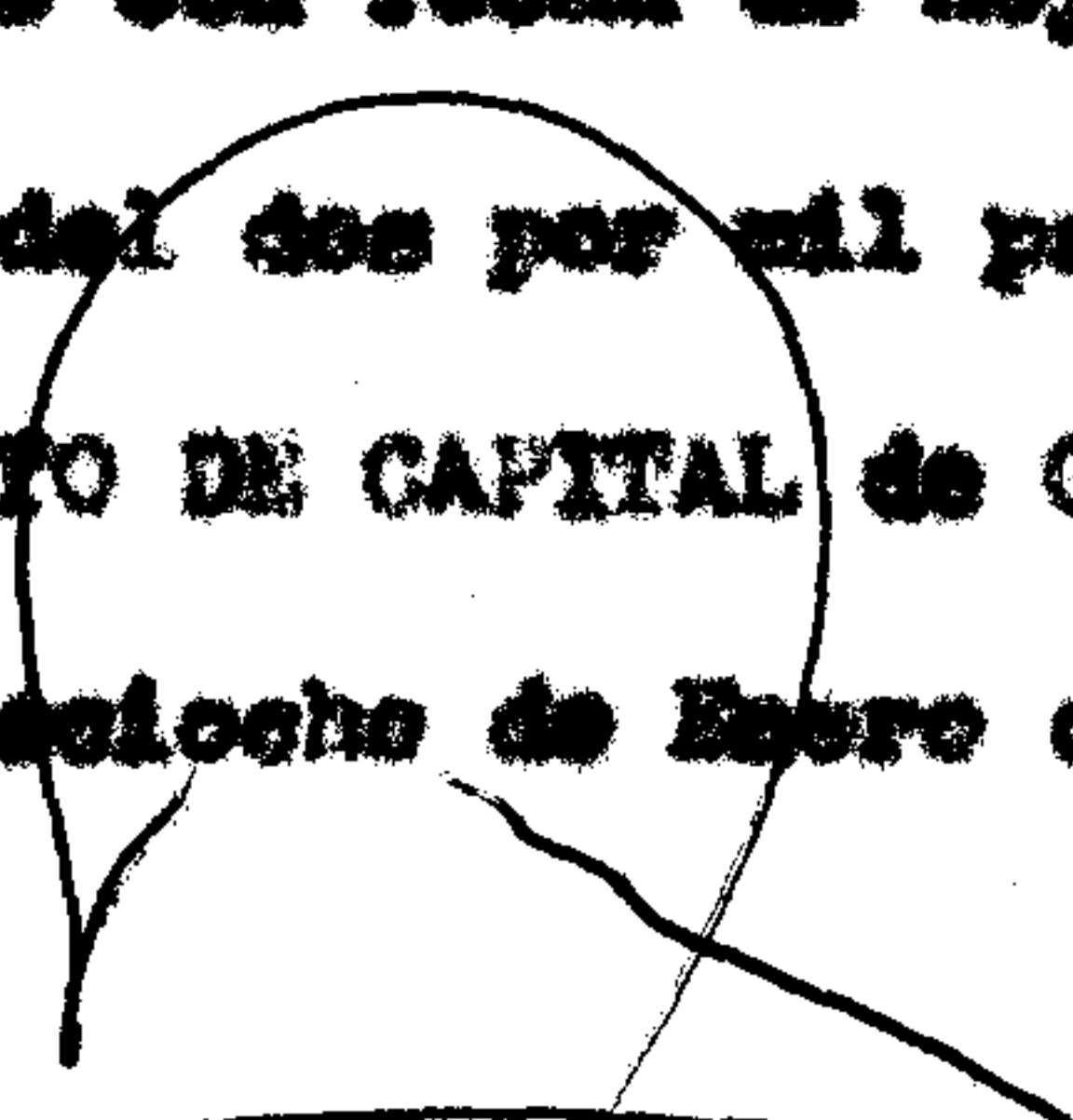
las 4.868 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, 4.147 del mismo Registro de 1.980, y 23.848 del Registro Mercantil de 1.999, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecinueve de Enero del dos mil .- El Registrador Mercantil Suplente .-


Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.

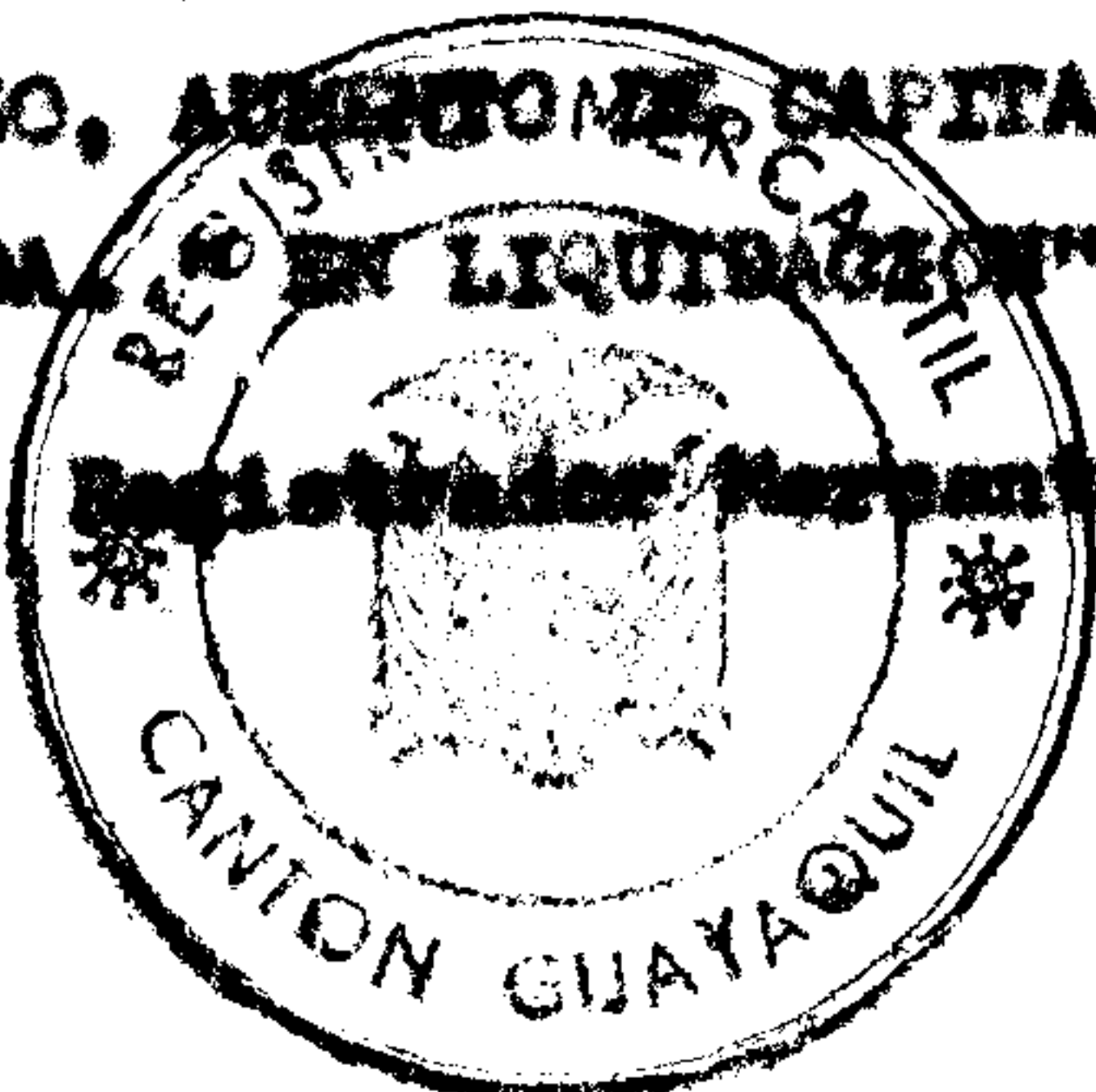
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto NO. 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dieciocho de Enero del dos mil .- El Registrador Mercantil Suplente .-

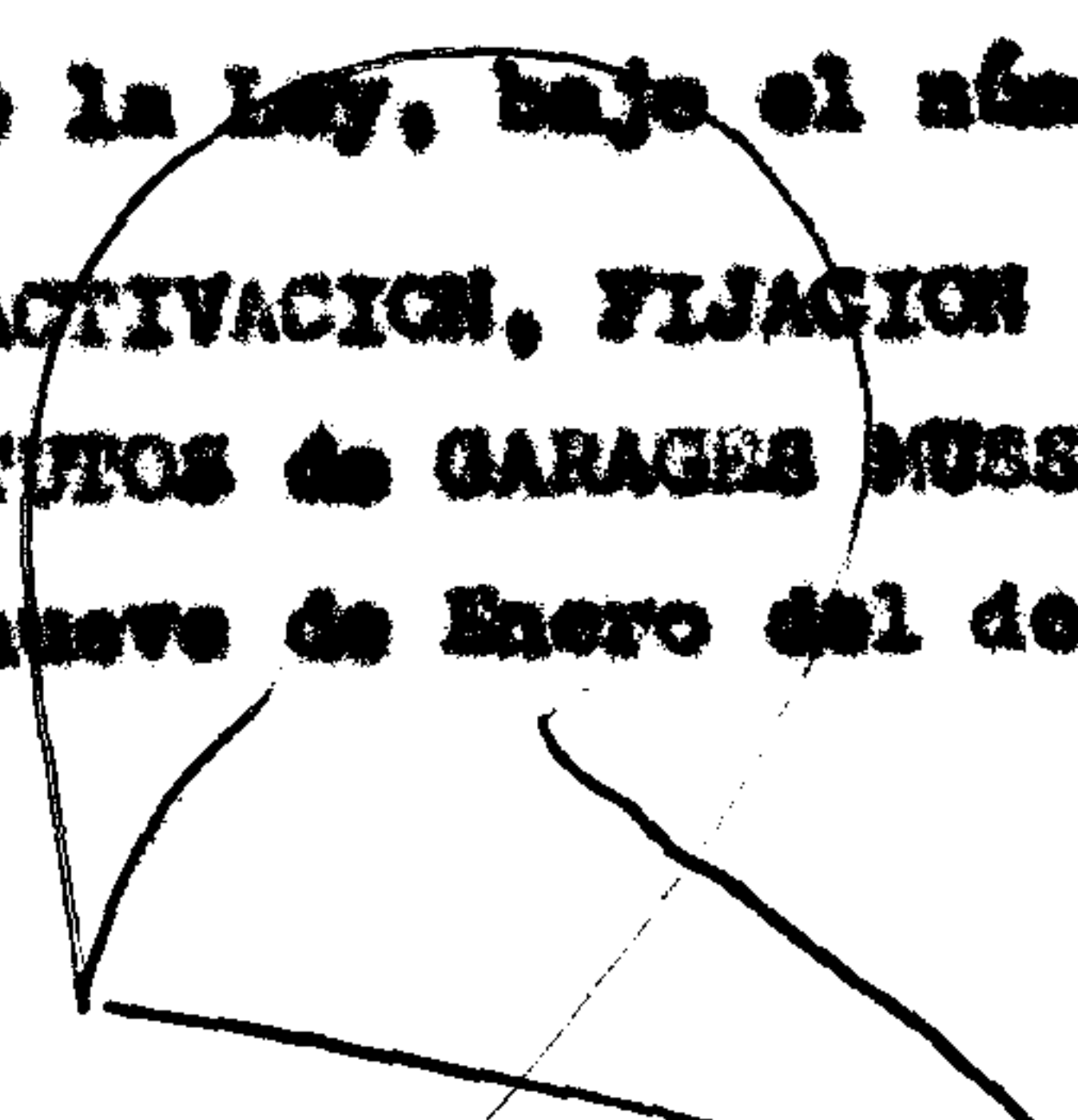

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación al AUMENTO DE CAPITAL de GARAGES MUSEDAL C. LTDA. "EN LIQUIDACION".- Guayaquil, dieciocho de Enero del dos mil .- El Registrador Mercantil Suplente .-


Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 23-A- un extracto de esta escritura pública de REACTIVACION, FIJACION DE NUEVO PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de GARAGES MUSEDAL C. LTDA. "EN LIQUIDACION".- Guayaquil, diecinueve de Enero del dos mil .- El Registrador Mercantil Suplente .-




Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.